



Autoriza Proyecto "Paralelismo y Atraveso Agua Potable Hogar San José, Comuna de Maule", en Camino Público Talca - Colín, Rol K-610. A la Ilustre Municipalidad de Maule.

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 292 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule de fecha 11 de Abril 2011, por medio del cual solicita la modificación de la Resolución DRV VII Región N° 2337 de fecha 16 de Diciembre 2009, con la que se aprobó el Proyecto "Paralelismo y Atraveso Agua Potable Hogar San José, Comuna de Maule". Lo anterior, debido a cambios del trazado de la cañería del Agua Potable necesarias para adecuarse al actual terreno existente, según Plano adjunto.
- El nuevo Plano del Proyecto aludido, que considera las modificaciones indicadas en Ord. N° 292 de fecha 11 de Abril del 2011, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule.
- Que la Resolución DRV VII Región N°2337 de fecha 16.12.2011 que se encuentra vigente hasta Diciembre del 2012, queda sin efecto y es reemplazada por la presente autorización.
- Que el Proyecto denominado "Paralelismo y Atraveso Agua Potable Hogar San José, Comuna de Maule", le pertenece a la Ilustre Municipalidad de Maule, la cual propone usar la faja vial del Camino Público Talca - Colín, Rol K-610, que es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello previo al inicio de las obras se **deberá presentar Declaración Jurada, firmada ante el Notario Público**, en donde el solicitante, en este caso de la Ilustre Municipalidad de Maule, representado por su Alcalde u otro representante legal, se comprometa a responder por los eventuales traslados de las instalaciones de este Proyecto y de cualquier otro monto que se derive directa o indirectamente dicho traslado.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de las obras en los caminos públicos, por motivos de Seguridad Vial.

R E S U E L V O

(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 11 MAYO 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 906 /

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto "Paralelismo y Atravesio Agua Potable Hogar San José, Comuna de Maule" y autoriza a la "**Ilustre Municipalidad de Maule**" a ejecutar las obras correspondientes, en el Camino Público Talca - Colín, Rol K-610. El detalle de las obras es el siguiente: Paralelismo de Matriz Agua Potable en Ruta K-610, costado derecho desde el Km. 1,528 al Km. 1,638 y un Atravesio en el Km. 1,528. A continuación se indican algunas exigencias que se deben cumplir para otorgar la presente autorización:

- **Paralelismo:** El primer tramo del paralelismo, desde el Km. 1,538 al Km. 1,560, lado derecho, se ubicara muy cerca del borde de la pista de viraje que se ubica frente a la Población Carlos González, contigua a la solera de dicha pista. El segundo y último tramo de paralelismo se ubicara fuera de la plataforma del Camino a una distancia de 1,50 m. del borde de la berma existente, y ambos tramos deben cumplir con una profundidad mínima de 1,20 m., medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

- **Atravesio:** El Atravesio que se ejecutará en el Km. 1,528, se autoriza a realizarse a través del Método de Tunelera.

Es importante mencionar que en el primer tramo de paralelismo señalado anteriormente, se deberá tener especial precaución en la instalación de la tubería debido a la proximidad de la estructura de la pista de viraje, y sólo se autoriza a levantar las soleras siempre que éstas se instalen de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5 Versión Dic. 2010.

Por otra parte, será requisito que antes de dar inicio a las Obras, la Ilustre Municipalidad de Maule, haga entrega de los Planos del Proyecto conforme a lo indicado en la presente Resolución.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 35 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesios en caminos Públicos, Versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Maule" o el Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRA**

- 4.1 El Mandante, en este caso la Ilustre Municipalidad de Maule, o el Contratista a cargo de las obras, deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa: Cumplimiento señalización obras Proyecto "Paralelismo y Atraveso Agua Potable Hogar San José, en Ruta K-610, Comuna de Maule"**

Valor : 30 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) **Glosa: Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo y Atraveso Agua Potable Hogar San José, en Ruta K-610, Comuna de Maule"**

Valor : 60 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 4.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño A.**, para lo cual personal a cargo de las obras, deberá contactarse con el funcionario mencionado en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las Obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 4.3 Durante el periodo de ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, deberá disponer de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Consultoras del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.
- 4.4 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 5.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010. Toda obra existente en la faja fiscal, como Fosos, Cercos, Calzada, Bermas, Alcantarillas e instalaciones u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Agua Potable, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.
- 5.2** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta en los lugares ubicados fuera de la plataforma del camino, se ejecutará en conformidad al proyecto y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización del Inspector Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm. La faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 5.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones en la plataforma del Camino Público Talca - Colín, Rol K-610, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino. Además, durante la ejecución de las obras, el tránsito del sector no podrá ser interrumpido.
- 5.4** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación. Además la recopilación de todos ellos deberán ser presentados en la etapa de Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **3** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar en triplicado:
- Set fotográfico en vista transversal del camino del sector de las obras en tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 12 fotografías.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.
 - Informes de Laboratorio de Autocontrol. (Recopilación de todos ellos)

- 6.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 6.3** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Ilustre Municipalidad de Maule** en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



JIVV/HSG/SCC.-

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule.
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal Vialidad
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 22/2011

Nº Proceso 4758601 / 1